**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE DE 2023 A OCTUBRE DE 2024.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 6 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 30 de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO** **DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.** El 3 de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo con clave alfanumérica INE/JGE81/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

**4. REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA**. El 8 de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo con clave alfanumérica INE/CG162/2020[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**5. DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.** El 25 de enero, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/2022[[5]](#footnote-5), mediante el cual se designó al ciudadano Fernando Pérez Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco.

**6. DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 31 de enero, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-07/2022[[6]](#footnote-6), el Consejo General, designó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a través de su titular, como Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 1 de noviembre, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023[[7]](#footnote-7), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista y al Consejero Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Seguimiento, fungiendo este último como su presidente durante el periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024.

**8. ACUERDOS DE APROBACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES.** El 14 de noviembre de 2023, mediante el acuerdo IEPC-ACG-078/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó los informes de actividades presentados por las comisiones de este organismo electoral.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad a lo previsto por el artículo 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** Son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, el reglamento, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso k); y 136, párrafos 1, 2, 4 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafos 1, 3, inciso d), fracción VIII; y 39, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

**III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** Es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los Lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral

**IV. DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** Para el correcto desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se rigen por el Estatuto del Servicio aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, y el cual tiene dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, Base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE TRABAJO.** Las comisiones del IEPC Jalisco tienen, la obligación, entre otras, de presentar al Consejo General, un Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de que se trate. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia, así como un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I y II, del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el Programa de Trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a actividades que habrán de realizarse hasta octubre de 2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-076/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el mes de octubre de 2024, a efecto de dar paso a la rotación de las presidencias de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual creadas para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión de Seguimiento durante el periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024, por lo que se presenta el Programa de Trabajo siguiente:

| **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional****Programa de Trabajo 2023-2024** |
| --- |
| No. | Actividad | Periodo de Ejecución Estimado |
| Inicio | Término |
| 1 | Presentar el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de Seguimiento. | Nov-23 | Nov-23 |
| 2 | Dar seguimiento al Programa de Mediano Plazo en los temas siguientes: a) De la permanencia.b) De la ocupación de plazas.c) De la rotación. d) De la inducción al cargo o puesto.d) De la profesionalización.e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad.f) De la evaluación del desempeño.g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional. | Nov-23 | Oct-24 |
| 3 | Renovación de Encargadurías de Despacho de plazas vacantes en el SPEN. | Nov-23 | May-24 |
| 4 | Ocupación de plaza(s) del SPEN por lista de reserva. | Nov-23 | Dic-23 |
| 5 | Otorgamiento de Titularidad y de Promoción en Rango para 4 integrantes del Servicio. | Dic-23 | Feb-24 |
| 6 | Aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2022-2023. | Mar-24 | Abr-24 |
| 7 | Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General para la designación de personas ganadoras de incentivos por rendimiento. | Abr-24 | Jun-24 |
| 8 | Autorización del envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos. | Jun-24 | Jul-24 |
| 9 | Presentación, para su aprobación, al Consejo General, del informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas. | Oct-24 | Oct-24 |

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el Programa de Trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se presenta el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 10 de noviembre de 2023** |
| **Mtro. Miguel Godínez Terríquez****Consejero electoral, presidente de la Comisión** |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez****Consejera Electoral**  | **Lic. Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral** |
| **Lic. Fernando Pérez Núñez****Secretario Técnico** |

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó el 29 de enero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/01-29-22-vi.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se publicó el 5 de febrero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/02-05-22-iii.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se publicó el 5 de febrero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21279/newspaper231107091553.pdf [↑](#footnote-ref-7)